



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-824028994-N2-2019
Adquisición de musleras tácticas
Fortaseg 2019

1 Información general

- 1.1 Tiempo y lugar de entrega.
- 1.2 Pagos.
- 1.3 Precios.
- 1.4 Impuestos y derechos.
- 1.5 Desarrollo de la invitación a cuando menos tres personas.
- 1.6 Licencias o autorizaciones.
- 1.7 Cambio o corrección de los bienes.



2 Instrucciones para la preparación de la propuesta

2.1 Propuesta

- a) Carta manifiesto de veracidad de datos y facultades.
- b) Cumplimiento de obligaciones.
- c) Descripción técnica.
- d) Carta de manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- f) Carta de cumplimiento de las normas oficiales.
- g) Declaración de integridad.
- h) Carta de conocimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Entrega de los bienes.
- j) Propuesta económica.

3 Eventos para el desarrollo del procedimiento de invitación

- 3.1 Junta de Aclaraciones.
- 3.2 Presentación de propuestas.
- 3.3 Apertura de propuestas.



4 Conocimiento del Fallo

5 Criterios de evaluación

5.1 Verificación de la documentación legal presentada conforme su expediente en el padrón de proveedores.

5.2 Propuesta.

6 Descalificación de los ofertantes, declaración de invitación a cuando menos tres personas desierta y cancelación de la misma

6.1 Descalificación de los ofertantes.

6.2 Declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas.

6.3 Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas.

7 Firma del contrato

8 Modificaciones que podrán efectuarse

8.1 Modificaciones a la Invitación a cuando menos tres personas.

8.2 Modificaciones a los contratos.

9 Controversias, sanciones y penas convencionales

9.1 Controversias.

9.2 Sanciones.

9.3 Penas convencionales.

10 Terminación anticipada del contrato

11 Rescisión de contrato

12 Inconformidades



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2023



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Relación de Anexos de la presentación de la propuesta:

- Anexo 1** Formato para la elaboración de las propuestas (Oferta Económica).
- Anexo 2** Carta manifiesto de veracidad de datos y facultades.
- Anexo 3** Carta manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Anexo 4** Modelo de contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-824028994-N2-2019
Adquisición de musleras tácticas
Fortaseg 2019

De conformidad con los artículos 1 Fracción VI, 26 fracción II, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego a los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2018 en su Anexo 9, sobre los cuales se establece la procedencia de la celebración de Invitación a Cuando menos Tres Personas; me permito hacerles una atenta invitación para la celebración del concurso al rubro citado, por tal motivo solicito a ustedes nos proporcionen sus mejores cotizaciones de los bienes base de la invitación.

La difusión de la presente invitación a cuando menos tres personas se realizará por medio de Internet en las páginas: <http://compranet.gob.mx> y www.sanluis.gob.mx.

1. Información General

Lo solicitado deberá tomarse como especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción
1	678 Piezas	<p>Muslera táctica que cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de liberación para mayor seguridad. • Funda de cuerpo entero. • Plataforma flexible que se ajusta al tamaño de la pierna. • Hebillas giratorias de desconexión rápida para el montaje y desmontaje rápido de la funda. • Las correas de gomas de las piernas deberán eliminar el deslizamiento. • Arma compatible con pletro beretta calibre 9mm, modelo 92FS de fabricación italiana, tipo de funda piñnera, uso exterior, material polímero y que el tipo de retención sea activa. <p>Deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un porta cargador • Un porta linterna.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

En caso de no cotizar, enviar carta de disculpa.

1.1 Tiempo y lugar de entrega

a) Tiempo máximo de entrega

La entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

b) Lugar de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes, deberá realizarse en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ubicada en calle Sexta Oriente 455, colonia Centro de Abastos en San Luis Potosí, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

1.2 Pagos

La procedencia de los recursos es: Ramo XXXVI.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, previa presentación de la factura debidamente requisitada la cual deberá incluir número de requisición, número de pedido, previa revisión y autorización de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, misma que deberá contener los siguientes requisitos fiscales para su deducibilidad:

Nombre: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Domicilio: Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario en San Luis Potosí, S.L.P.
C.P. 78380

R.F.C.: MSL-850101-8L1

El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realizará el pago de los bienes a los 20 días naturales, previa presentación de la factura correspondiente mediante transferencia bancaria, para lo cual el proveedor adjudicado deberá proporcionar carátula del estado de cuenta de cheques dónde se realizará el pago, en el cual se observe el nombre del cuentahabiente, la cuenta y clave interbancaria.

Para proceder al pago, será necesario que el proveedor adjudicado integre una glosa conforme a los requerimientos señalados en la página del H. Ayuntamiento www.sanluis.gob.mx apartado proveedores es en la pestaña "requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del XML.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

1.3 Precios

Los precios serán fijos desde la entrega del sobre que contenga la propuesta, hasta la entrega total de los bienes.

El ofertante debe presentar su cotización en precios unitarios de acuerdo al **Anexo 1**.

1.4 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por el Municipio de San Luis Potosí, como por el ofertante, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

1.5 Desarrollo de la invitación

Al proveedor adjudicado se le notificará mediante pedido, debiendo pasar a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, planta baja, colonia Santuario, en San Luis Potosí, S.L.P) a la firma del contrato correspondiente, mismo que se efectuará dentro de los 5 días naturales siguientes a dicha notificación, de lunes a viernes a las 12:00 hrs.

1.6 Licencias y Autorizaciones

El proveedor que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja licencias o autorizaciones, así como permisos que conforme a otras disposiciones sean necesarios.

1.7 Cambio o corrección de los bienes

A través de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal se solicitará al proveedor adjudicado el cambio o corrección en su caso de los bienes que se realicen con motivo de la adquisición, cuando se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación, y el proveedor adjudicado se obliga a cambiarlos a entera satisfacción del Municipio de San Luis Potosí en un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo por escrito, debiendo informar al Órgano de Control Interno de las anomalías que detecten.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no realice el cambio o corrección de las anomalías detectadas en los bienes, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en el punto 9.3 de esta invitación.

De igual manera, a través de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal se solicitará al proveedor adjudicado se lleve a cabo la entrega de los bienes adjudicados, con motivo de la adquisición, y cuando se detecte que el proveedor no realice la entrega en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Municipio de San Luis Potosí, se procederá conforme a lo señalado en el punto 9.3 de la presente invitación, debiendo dar aviso al Órgano de Control Interno de las anomalías que detecten.

2 Instrucciones para la presentación de las propuestas

Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente invitación a cuando menos tres personas es presencial, por lo que los ofertantes deberán presentar sus propuestas en forma documental, por escrito y con firma autógrafa de la persona que este legalmente facultada para suscribir propuestas a nombre del oferente, además de la documentación adicional, en sobre cerrado.

No se aceptara el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

La documentación que integra la propuesta deberá presentarse en el acto de recepción y apertura de propuestas, en sobre cerrado de manera inviolable con la identificación del número de la invitación a cuando menos tres personas, la fecha de entrega y el nombre de la empresa participante; el sobre a qué se hace mención contendrá la propuesta técnica y económica.

Todos los documentos generados por el ofertante deben ser presentados en hoja membretada y firmada autógrafamente por la persona legalmente autorizada en idioma español y presentarlos sin tachaduras ni enmendaduras, en caso de presentar documentación en otro idioma, además deberá presentar su debida traducción al español, avalada por perito certificado.

Los ofertantes sólo podrán presentar una propuesta en el presente procedimiento de adquisición, y no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los ofertantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, hasta la entrega de los bienes.



2.1 Propuesta

El sobre de la propuesta de los ofertantes deberá incluir lo siguiente:

a) Carta manifiesto de veracidad de datos y facultades

Escrito en el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **Anexo 2** que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta correspondiente y comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme se señala en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del convenio de agrupación, así como el Anexo 3 del representante común, debidamente requisitado.

b) Cumplimiento de obligaciones:

- Copia simple de la opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales.
- Impresión original de la opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales.

c) Descripción técnica

Presentar la descripción detallada de características técnicas de los bienes solicitados, en forma clara y amplia, apegándose como mínimo a las condiciones y características solicitadas, según el **Punto 1** de la presente invitación.

d) Escrito que manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del Anexo 3 de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

e) El ofertante deberá entregar una carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere el párrafo anterior, este Municipio se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.



- f) Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el ofertante participante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales o de referencia.
- g) Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los ofertantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- h) Carta donde señale que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la cual deberá ser en hoja membretada y firmada por el representante legal.
- i) Entrega de los bienes: El ofertante entregará su propuesta de entrega de los bienes, sujetándose a lo estipulado en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- j) Propuesta económica Anexo 1.

Los ofertantes deberán apegarse a las especificaciones técnicas señaladas en el punto 1 de la presente invitación, expresando precios y montos, señalando las características que identifiquen plenamente los bienes, y en su caso deberán anexar catálogos o fichas técnicas de los mismos.

Las cotizaciones deberán ser a precio fijo en moneda nacional y deberá presentarse con el impuesto al valor agregado desglosado.

En caso de existir diferencia en el importe asentado con el número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

3 Eventos para el desarrollo del procedimiento de invitación

3.1 Junta de aclaraciones

Con fundamento al artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y atendiendo a que las especificaciones de los bienes son claras y precisas para esta invitación a cuando menos tres no se realizará junta de aclaraciones.

Sin embargo en caso de existir alguna duda, deberá enviar éstas a más tardar el día 16 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas. al correo electrónico invitacionrestringida.slp@gmail.com o entregarlas por escrito en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y cuyo desahogo, así como cualquier otra Información adicional que considere la convocante, y siempre y cuando no tenga como objetivo sustituir los servicios ya descritos o realizar sobre estos cambios sustanciales; será publicada este mismo día en Internet en las páginas: <http://compranet.gob.mx> y www.sanluis.gob.mx, sin menoscabo de que dicho desahogo sea enviado al correo electrónico de todos los participantes invitados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2 El acto de presentación de proposiciones.

La presentación de propuestas se llevará a cabo el día **18 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas** en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario, planta baja C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.

3.3 Apertura de proposiciones.

Una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, mismas que contienen las propuestas técnica y económica, recibidas conforme lo señalado en el punto 3.2, en presencia del personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. se procederá a la firma de los sobres presentados, posteriormente en el transcurso del mismo evento, se realizará la apertura técnica y económica de éstos, los cuales se rubricarán, y se desecharán las propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos, de lo cual se elaborará acta.

Se levantará acta en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

El acta será firmada por los asistentes y se publicará en la página de Compranet, para efectos de su notificación.

4 Conocimiento del Fallo

El conocimiento del fallo se realizará preferentemente en el mismo acto de presentación de propuestas y al proveedor adjudicado se le notificará mediante pedido expedido por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. sin menoscabo de que el acta correspondiente se publica en la página de Compranet para efecto de su notificación.

La adjudicación se realizará al proveedor, que presente las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y oportunidad y en general cumpla invariablemente con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación y además oferte el precio más bajo

La adjudicación se realizará con el criterio binario de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los conceptos y condiciones que serán objeto de evaluación son los descritos dentro del punto 5 de la presente invitación, y en su caso los que a criterio de este Municipio determine, con el objeto de obtener las mejores condiciones, lo cual se dejará asentado dentro de la respectiva acta de fallo.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en el padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a lo requerido en el formato de alta de proveedor.

Para los ofertantes invitados que no se encuentren en el padrón de proveedores, la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios le solicitará que integre su expediente.

5 Criterios de evaluación

5.1 Verificación de la documentación legal presentada conforme su expediente en el padrón de proveedores

- a) Del representante de la empresa o persona física.
- b) La congruencia del objeto social de la empresa con los bienes que está proponiendo.



- c) No encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Que la propuesta cumpla con los requisitos solicitados.

5.2 Propuesta

- a) Satisfacer los puntos señalados en la invitación y demás anexos correspondientes.
- b) Que cumpla con el tiempo de entrega de los bienes requeridos.
- c) Se podrán efectuar las visitas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los ofertantes durante el proceso de evaluación, las cuales podrán llevarse a cabo, por parte de las áreas usuarias o por medio de terceros; lo anterior con el propósito de asegurar la entrega de los bienes que se van a adquirir.
- d) Precios unitarios.
- e) Los criterios de evaluación invariablemente beneficiaran al ofertante que presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega de los bienes y oportunidad, así como lo señalado en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta invitación, que garantice a satisfacción del Municipio de San Luis Potosí, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que debe de entenderse que el monto de la propuesta económica no será el principal determinante para asignar la adjudicación respectiva.
- f) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y en caso de empate entre dos o más proveedores, la adjudicación se efectuará conforme lo señalado en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de no encontrarse los ofertantes en alguno de los supuestos mencionados anteriormente, el contrato se adjudicará al proveedor que resulte beneficiado en el sorteo manual por insaculación, que se realice con fundamento en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



6 Descalificación de los ofertantes, declaración de Invitación a cuando menos tres personas desierta y cancelación de invitación a cuando menos tres personas.

6.1 Se descalificará a los ofertantes por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en la invitación y sus anexos, que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros ofertantes para elevar los precios de los bienes requeridos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás ofertantes, para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta que se levantara durante la apertura de las propuestas.
- c) En caso de no presentar sus propuestas.
- d) Si presentan su propuesta incompleta, así como su documentación administrativa.
- e) Si no presentan en tiempo y forma su propuesta.
- f) Si han incurrido en falsedad para presentar cualquiera de los requisitos establecidos en esta invitación de cuando menos tres personas, previa comprobación fehaciente.
- g) Por encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.2 Declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas

Se podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- b) Cuando los precios de las ofertas no se encuentren dentro de los que rigen en el mercado.
- c) Cuando el importe de la compra sobrepase el techo financiero autorizado
- d) En el caso de que no existan como mínimo tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa por parte del Titular del área responsable de la contratación.



6.3 Cancelación de invitación a cuando menos tres personas.

El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla, cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasionara un daño o perjuicio al Municipio de San Luis Potosí.

7 Firma del contrato

Previo a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá acudir a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para actualizar su expediente.

Se procederá a la formalización del contrato, dentro de los 5 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

El ofertante que no firme el contrato, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el interesado no firmara el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el municipio de San Luis Potosí podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, tomando como base lo asentado en el cuadro comparativo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los adjudicatarios de los contratos asumirán la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

8 Modificaciones que podrán efectuarse

8.1 Modificaciones a la invitación a cuando menos tres personas.

La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de ofertantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, mismas que será a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, cinco



días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones se difundirán a través de Compranet y correo electrónico o vía telefónica a los participantes invitados.

Las modificaciones de que trata el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas, será considerada como parte integrante de ésta.

8.2 Modificaciones a los contratos

- a) Los contratos podrán modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 93 del reglamento de la ley.
- b) Por detalles menores que no desvirtúen el contenido esencial de la invitación.

9 Controversias, sanciones y penas convencionales

9.1 Controversias

Las controversias que surjan con motivo de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las demás disposiciones aplicables.

9.2 Sanciones

El ofertante que no sostenga su oferta de acuerdo a la vigencia señalada o no firmen los contratos por causas imputables a ellos mismos serán sancionados, de acuerdo con los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde se establece que la Contraloría, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos



de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, al ofertante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- a) El proveedor adjudicado que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- b) Los ofertantes que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;
- c) Los ofertantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas y
- d) Los ofertantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

9.3 Penas convencionales

El Municipio de San Luis Potosí sancionará al proveedor adjudicado con el 4 al millar por cada día de calendario del incumplimiento de los supuestos que se detallan a continuación, para ello debe entenderse que la penalización se efectuará sobre el valor total de la contratación, o en su caso sobre el valor total del pedido no prestado en tiempo y forma, y el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con los mismos, objeto de esta invitación o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- a) Por atraso en la entrega de los bienes en los términos pactados en el contrato.
- b) Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con la entrega conforme a lo contratado.
- c) Cuando el proveedor adjudicado no realice las correcciones o la reposición de los bienes.

En términos de lo dispuesto del artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las penas convencionales antes indicadas podrán ser aplicadas al proveedor adjudicado, por el Órgano de Control Interno del Municipio. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que conforme a lo dispuesto en el artículo 59, 60 penúltimo párrafo y demás relativos de la Ley en cita, el proveedor adjudicado se haga acreedor y de la facultad del Municipio de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.



El proveedor adjudicado a su vez, autoriza al municipio a descontar las cantidades que resulten de aplicar sobre la pena convencional señalada en este punto, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

10 Terminación anticipada de contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, el Municipio, por conducto del Presidente Municipal o el funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando ocurran razones de interés general dando aviso por escrito al proveedor adjudicado con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el seguro objeto de la presente invitación, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al municipio.

11 Rescisión de contrato.

De conformidad con el artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el municipio de San Luis Potosí podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando ocurran razones de orden público o bien cuando, por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Luis Potosí. En estos casos, el organismo reembolsará al proveedor adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente o cuando el ofertante no cumpla lo establecido en esta invitación o la Ley de la materia y su Reglamento y en el propio contrato y de acuerdo a lo siguiente:

- a) No entregar los bienes en tiempo y forma según lo contratado.
- b) Cuando el proveedor adjudicado modifique las características de los servicios del contrato sin autorización expresa del Municipio de San Luis Potosí.



En consecuencia de lo anterior, se podrá proceder, en los términos legales, a adjudicar la operación al ofertante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, siempre que la diferencia del costo no sea mayor al 10% de la propuesta originalmente aceptada.

Sin perjuicio en lo establecido en los puntos 9 y 10, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, el municipio por conducto del Presidente Municipal o del funcionario que éste designe, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso las partes son conformes en adoptar el siguiente procedimiento convencional y administrativo, de conformidad con lo dispuesto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) El municipio comunicará por escrito mediante correo certificado o de manera personal, al proveedor adjudicado el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- b) El proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso aporte las pruebas con que cuente en las que funde su incumplimiento, escrito que deberá entregar al municipio en el domicilio pactado para tal efecto en ésta invitación, al cual deberá anexar las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, el municipio dentro de los 15 días hábiles siguientes resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado el proveedor adjudicado.
- d) La resolución que se emita por parte del municipio será debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito al proveedor adjudicado.

12 Inconformidades

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo se podrá presentar inconformidad en los términos de los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismas que podrán ser entregadas en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o a través de CompraNet conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

reglamento y las demás disposiciones aplicables, y se resolverán en los términos y plazos que marca la normatividad vigente aplicable al caso en particular.

Para el caso de que existiera alguna inconformidad por parte de los participantes, deberán ajustarse a lo dispuesto en el título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de presentarse alguna inconformidad, los participantes deberán presentarla, por escrito ante la Secretaría de la Función Pública. La inconformidad deberá presentarse dentro de los plazos establecidos, los cuales señalan en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación a cuando menos tres personas, así como de las propuestas presentadas por los ofertantes podrán ser negociadas.

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de diciembre de 2019

ATENTAMENTE

Lic. Luis Miguel Torres Casillas
Oficial Mayor